

Acta de las Entidades Locales **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995.**

ACTA

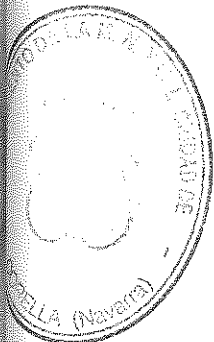
En la Ciudad de Corella, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los Sres. Concejales electos en las últimas elecciones D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO, D. MELITON DIAZ CATALAN, D.ª MARIA VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D.ª M.ª DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D.ª CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, actuando como Secretaría D.ª Milagrosa López Mendoza al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Se inicia la sesión a las once horas procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día.

Previamente los Concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial ante la Secretaría General así como declaración de posible causa de incompatibilidad y sobre actividades que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fin de constituir la Corporación se forma una Mesa de Edad, integrada como Presidente por el Concejales electo D. Julio Mateos Hernández, por ser el mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto, y por el Concejales electo D.ª Victoria Ortiz González, por ser la de menor edad, prestando éstos solemne juramento o promesa, y actuando como Secretaria D.ª Milagrosa López Mendoza, por serlo de la Corporación.

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General. Formado este Ayuntamiento por trece Concejales y habiendo concurrido al acto, un total de trece Concejales electo, queda cumplido el requisito al que se refiere el artículo 195.4 del la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.



Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de régimen Electoral General los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. Previo juramento o promesa según formula establecida en el Real Decreto 707/7.979, de cinco de abril, los Concejales electos toman posesión de sus respectivos cargos.

Realizadas las operaciones anteriores la Mesa de Edad declara Constituida la Corporación de Corella.

A continuación y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a la elección de Alcalde.

Se da cuenta de que pueden ser candidatos los Concejales electos que encabezan sus correspondientes listas, en consecuencia, D. José Matías Jiménez Lázaro, por la lista de Unión del Pueblo Navarro; D. Julio Mateos Hernández, por la lista de Partido Socialista de Navarra, y D. Félix Biezobas Lázaro, por Izquierda Unida.

Se procede a la elección de alcalde mediante una sola votación secreta en la que tomarán parte los señores concejales en un número de trece.

Finalizada la votación se procede al escrutinio dando el siguiente resultado:

D. José Matías Jiménez Lázaro	8 votos.
D. Julio Mateos Hernández	4 votos.
D. Félix Biezobas Lázaro	1 voto.

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se declara proclamado legalmente Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Corella a D. José Matías Jiménez Lázaro por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos a que se refiere el párrafo b del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido D. José Matías Jiménez Lázaro acepta el nombramiento, ocupando el puesto de Presidencia, para lo cual previamente presta solemne juramento.

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de salutación agradeciendo al pueblo de Corella y a todos los compañeros la confianza en él depositada, señala que nos encontramos ante un reto de obtener para la Ciudad mejores servicios y manifiesta su deseo de que esta legislatura transcurra en la línea de respeto, dialogo y colaboración en la gestión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas treinta minutos, extendiendo la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

